

MODIFICANDO DISPOSICIONES DEL DECRETO N.º 307/2026

Victoria, Entre Ríos, 06 JUL 2026

VISTO:

El expediente N.º 497/2024 y el dictado del Decreto N.º 307 emanado del Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 28 de abril de 2026; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Acto Administrativo referenciado se concedió a la Sra. Arce María Agustina, DNI N.º 25.648.217, un Subsidio Municipal No Reintegrable destinado a cubrir gastos de subsistencia;

Que dicha asistencia se estableció en un monto total de pesos trescientos sesenta mil con 00/100 (\$360.000,00), a abonar en seis (6) cuotas mensuales iguales y consecutivas de pesos sesenta mil (\$60.000,00) cada una;

Que surge que a la fecha se han abonado un total de dos (2) cuotas.

Que en fecha 30 de junio del corriente, intervino nuevamente la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, a través de la Licenciada en Trabajo Social Guadalupe Wendeler (M.P. N.º 775), quien realizó una actualización del Informe de Situación en el cual concluye: *"En la situación de la Sra. Arce se evalúan condiciones de fragilidad económica, y atento a los condicionantes de salud se complejizan las condiciones de existencia, sobre todo ante las dificultades que presenta el servicio de salud pública respecto al acceso a medicación y tratamientos en la actualidad. (...) se solicita AUMENTAR EL MONTO A \$ 75.000 (setenta y cinco mil pesos mensuales) hasta finalización del presente subsidio, a pedido de la interesada, y considerando la vulnerabilidad extrema en la que se encuentra por factores económicos y sanitarios".* constancia de fs. 164/165;

Que dicho informe técnico aconseja incrementar el apoyo económico vigente para cubrir de manera eficaz las necesidades básicas insatisfechas detectadas;

Que por lo expuesto, resulta oportuno modificar la cuantía del beneficio fijando las restantes cuotas en la suma de pesos setenta y cinco mil (\$75.000,00);

Que por lo precedentemente expuesto, y en uso de las facultades conferidas a la Presidente Municipal por el art. 107º de la Ley Pcial. N.º 10.027, modificado por Ley N.º 10.082, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente; por ello:

LIC. SABINA ETCHART
Secretaría
Desarrollo Social y Humano
Municipalidad de Victoria

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VICTORIA, ENTRE RIOS**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Autorizar un incremento de pesos sesenta mil con 00/100 (\$60.000,00) en el Subsidio Municipal No Reintegrable dispuesto mediante Decreto N.º 307 de fecha 28 de abril de 2026, a favor de la **Sra. Arce María Agustina**, DNI N° 25.648.217, con domicilio real en calle las calandrias y Calle Publica casa N.º 22 de esta ciudad, quedando la asistencia social para gastos de subsistencia establecida en un monto total de pesos cuatrocientos veinte mil con 00/100 (\$420.000,00).

ARTÍCULO 2º: Precisar que el aumento autorizado en el artículo que antecede incrementará en forma equitativa la tercera, cuarta, quinta y sexta cuota de la subvención otorgada, quedando dichas cuotas determinadas en **pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000,00) cada una.**

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social y Humano Lic. Sabina Etchart.

ARTÍCULO 4º: Pase a Secretaría Legal y Técnica, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria y Despacho Sec. de Desarrollo Social y Humano.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, notifíquese y, oportunamente, archívese.

LIC. SABINA ETCHART
Secretaria
Desarrollo Social y Humano
Municipalidad de Victoria



ISA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria